



EXPEDIENTE: 01/07

RECURRENTE: BANCO VE POR
MAS, S.A. DE C.V. INSTITUCION
DE BANCA MULTIPLE

**RESOLUCIÓN
IMPUGNADA:** S34-123-2006



México, Distrito Federal, a vinticuatro de julio de dos mil siete. Visto el estado procesal que guardan los autos de la presente reconsideración, de los cuales se desprende que a la fecha la recurrente no interpuso medio de defensa en contra de la resolución de veintiséis de febrero del año en curso, misma que le fue notificada con esa misma fecha. En tal virtud se acuerda: en cumplimiento a lo establecido en el punto resolutivo QUINTO de la resolución dictada en los autos de la reconsideración en que se actúa, devuélvase el expediente administrativo 95/2006 constante de 17 fojas a la Gerencia de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad de este Banco Central, dejando copia fotostática debidamente sellada del mismo en el expediente en que se actúa, y archívese el presente asunto como definitivamente concluido. **NOTIFÍQUESE** por estrados a la recurrente y por oficio a la mencionada unidad administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley del Banco de México y 134 y 139 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la mencionada Ley. Así lo proveyó y firma, en términos de los artículos 44 y 51 del Reglamento Interior del Banco de México.-----

LIC. RODOLFO SALVADOR LUNA DE LA TORRE
Subgerente Jurídico de lo Contencioso
del Banco de México